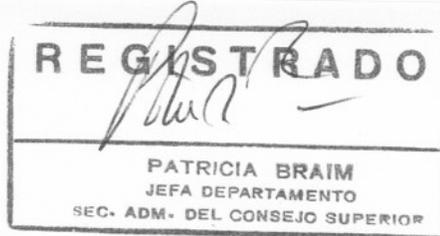




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 1319/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Cecilia Claudia RETEGUI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1998 y aprobó diversas materias sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1319/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1319/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1998 y la aprobación de las asignaturas Proyecto, Informática Jurídica e Internetworking, exceptuándola de su



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correspondiente correlativa inmediata Integración Cultural III, a la alumna Cecilia Claudia RETEGUI, Legajo N° 7-92573-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 244/2000

UTN
SM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C